

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 4 de diciembre de 2020.

Le informo a la titular del despacho que la accionada presentó nuevamente solicitud de inaplicación de la sanción y terminación de incidente de desacato el día 28 de mayo, 20 de agosto y 10 de septiembre de 2020.

Yurani MR

YURANI MONSALVE

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

2016 00463

Visto el informe secretarial anterior y una vez analizados los memoriales presentados por la accionada, se puede observar que con los mismos acredita el cumplimiento efectivo de la orden de tutela impartida en sentencia del 26 de agosto de 2019, pues si bien la entidad admite que no se logró establecer a ciencia cierta como esta conformado el grupo familiar de la accionante, en aras de garantizar los derechos de la señora MARIA EDELMIRA SOTO decidió: *“realizar la división de las personas que se encuentran en el Registro entre tanto se logra aclarar la situación, así cada grupo familiar podrá acceder a los beneficios de su interés de manera separada, sin embargo en el registro se encontraran con la anotación (INACTIVO)”*. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en sentencias como la T-171 de 2009. M.P. Humberto Antonio Serna Porto, se deja sin efectos la sanción impuesta a la Dra. GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, mediante auto del 13 de noviembre de 2019¹, confirmada por el Tribunal Superior de Medellín en auto del 02 de diciembre de 2019²

¹ Folios 19 a 20

² Folios 31 a 31

En consecuencia, de lo anterior, se ordena oficiar a jurisdicción coactiva para que, en caso de no haber hecho efectiva la sanción contra la Dra. GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, inaplique la misma.

NOTIFÍQUESE,



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 13/01/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°02

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

YU